

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 003-2021-O.C.S.

En la ciudad de Manta, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2021, siendo las 10H30, se instala el Pleno del Órgano Colegiado Superior, en su Tercera Sesión Extraordinaria, a través de la plataforma virtual Cedia-Zoom.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: solicita que por Secretaría General se confirme la existencia del quórum previsto en el artículo 35 del Estatuto de la Universidad.

Por Secretaría General se procede a constatar la asistencia de 44 miembros presentes: Sra. Rectora (s), Vicerrector Académico (s), 17 decanos/as, 15 Representantes de los/las docentes, 9 representantes Estudiantiles y 1 Representante por los Empleados y Trabajadores.

Actúa como Secretario General: Lcdo. Pedro Roca Piloso; Ph.D.

Invitada: Dra. Sonia Barcia Rodríguez, Mg., Directora de Consultoría y Asesoría Jurídica; y, para el tratamiento de los puntos 2 y 3.6. se invitó al Dr. Carlos Morales Villavicencio, Director de Gestión y Aseguramiento de la Calidad y al Ing. Rubén Tobar Horna, Mg., Director de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, respectivamente.

➤ **La asistencia de los miembros a la Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior Nro. 003-2021, se detalla en nómina anexa.**

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: declara instalada la sesión y solicita que una vez que se ha confirmado la existencia del quórum previsto en el artículo 35 del Estatuto de la institución, se proceda a dar lectura al Orden del Día.

Se da lectura al Orden del Día, con los siguientes puntos a tratarse:

- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS No.001, 002 DEL 2021.**
- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ**
- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES.**

3.1. Oficio No. FCM-1085-M- suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en el que solicita la autorización de Aval Académico, para el “Curso Fundamental Critical Care Support: Obstetric (FCCS-O) Fundamentos de Cuidados Intensivos Obstétricos en Soporte ”.

3.2. Oficio No. FCM-1415-M- suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en el que solicita el Aval Académico, para el “III Congreso Internacional de Investigación en Salud”.



- 3.3. Oficio No. CES-0406-CO- de fecha 09 de diciembre de 2020, suscrito por la Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior respecto a la normativa aplicable para la convocatoria a elecciones de Rector/a y Vicerrectores/as de la Uleam.
- 3.4. Oficio No. s/n de fecha 14 de enero del 2021, suscrito por el Dr. Carlos Vicente Looor García. Coordinador de la lista “U” Movimiento Unidos por la Uleam, en el que manifiesta inconformidad en el proceso electoral realizado el 08 de enero de 2021, en el que se eligió representantes docentes al OCS y solicita se declare su nulidad.
- 3.5. Designación de miembros para integrar el Consejo Académico (artículo 205 del Estatuto) y las Comisiones Permanentes del Órgano Colegiado Superior: Comisión Jurídica y Legislación, Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, Órgano Especializado de Promoción y Estímulo al Personal Académico, Comité de Ética (artículos 47 y 48 del Estatuto); y, Comité de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género (Un/a estudiante y su respectivo alterno/a) (artículo 9, literal e) del Protocolo respectivo).
- 3.6. Informe No. 005-DPPDI-RTH-2021 de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Víctor Tobar Horna. Director de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional pone a conocimiento la línea de crédito ofertada y aprobada por el Banco de Desarrollo del Ecuador – BDE-BP, para el proyecto de “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-RACIONALIZACIÓN DEL PERSONAL POR LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE E INVESTIGADOR Y TRABAJADOR DE LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ”.

4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES NORMATIVAS:

- 4.1. Estatuto Codificado Empresa Pública de Investigación, Innovación, Producción y Desarrollo Social Agropecuaria AGROPEC-IIPDS-EP.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: solicita al Sr. Secretario General que se proceda con el desarrollo del Orden del Día, por tratarse de una sesión extraordinaria.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS No.001, 002 DEL 2021.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Ph.D., Secretario General: comparte pantalla y proyecta por medio virtual las Actas correspondientes y le informa a la Sra. Presidenta del OCS que las mismas que fueron remitidas previamente a los correos electrónicos de los miembros de este cuerpo colegiado.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: pone a consideración de la sala el punto del Orden del Día y solicita que se proceda al análisis de las



actas y si alguien tiene alguna observación, la haga conocer. Concede la palabra al Dr. Presley Loor Muñoz, Mg.

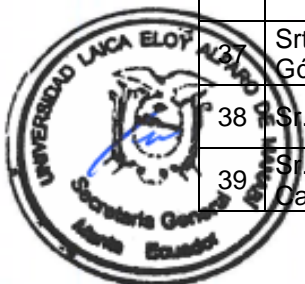
Dr. Presley Loor Muñoz, Mg.: señala que por la premura del tiempo y en cuanto a que a sus correos institucionales les llegaron las actas de las sesiones extraordinarias Nro. 001 y Nro. 002, efectuadas los días 12 y 13 de enero de 2021 en la Primera y Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior, conforme lo expresó el Sr. Secretario General, a las que le han dado lectura y a nivel personal **MOCIONA** que se de lectura de las mismas si es necesario y que se aprueben las Actas 001 y 002 del año 2021, si es que así lo considera la Sra. Presidenta del OCS, caso contrario, porque han hecho la lectura correspondiente y revisión desde sus correos electrónicos, se las apruebe. **Apoya la moción** el Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg.

Por Secretaría General se procede a contabilizar la votación correspondiente, para lo cual solicita se active el ícono de levantar la mano.

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Dra. Iliana María Fernández Fernández, PhD	Rectora (s) de la Universidad			
2	Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD.	Vicerrector Académico (s)	X		
3	Dr. José Pedro Muñoz Cruzatty, Mg.	Decano Facultad de Odontología	X		
4	Lic. Rosa Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.	Decana Facultad Gestión Organizacional.	X		
5	Ab. Temístocles Lastenio Bravo Tuárez, Mg.	Decano Extensión El Carmen	X		
6	Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias Médicas	X		
7	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Contabilidad y Auditoría	X		
8	Lic. Miriam Santos Álvarez, Mg.	Decana Facultad de Enfermería	X		
9	Arq. Héctor Cedeño Zambrano, PhD.	Decano Facultad Arquitectura	X		
10	Lic. Patricia Josefa López Mero, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social	X		
11	Lcda. Liliana Salazar Moreira.	Decana (e) Facultad Ciencias de la Educación	X		
12	Lic. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informática	X		
13	Ing. Julio Darío Páez Cornejo, Mg.	Decano Facultad de Ingeniería	X		
14	Ing. Ricardo Quijije Anchundia, Mg.	Decano (e) Facultad Ciencias Administrativas	X		
15	Lic. Luis Reinaldo Reyes Chávez, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo	X		
16	Blg. Jaime David Sánchez Moreira, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar	X		
17	Ec. Fabián Ernesto Sánchez Ramos, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas	X		



18	Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, Mg.	Decano Facultad Derecho	x		
19	Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano --, Mg.	Decano Extensión en Chone	x		
20	Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg.	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria Y Construcción	x		
21	Blgo. Eduardo Pico Lozano, Mg.	Representante Alterno Docente por el Área de Agricultura, Silvicultura, Pesca Y Veterinaria	x		
22	Ing. Cristhian Duarte Valencia, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración	x		
23	Dra. Mónica Zambrano Rivera, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar	x		
24	Ing. Dalila Alcívar Cedeño, Mg.	Representante Docente por la Extensión Chone	x		
25	Ing. Javier Reyes Solórzano, Mg.	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria Y Construcción	x		
26	Dr. Presley Loor Muñoz, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	x		
27	Lcda. Lida Paladines Poma, Mg.	Representante Alterno Docente por la Extensión Bahía de Caráquez -Pedernales	x		
28	Ing. Iván Medranda Saltos, Mg.	Representante Docente por Extensión El Carmen	x		
29	Ing. Ángela Cevallos Ponce, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración	x		
30	Ing. Manuel Velásquez Campozano, Mg.	Representante Docente por el Área de Servicios	x		
31	Abg. Juana Ochoa Soledispa, PhD.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información Y Derecho	x		
32	Ing. José Reyes Cárdenas, Mg.	Representante Docente por el Área de Tecnología De La Información Y La Comunicación	x		
33	Lcdo. Germán Carrera Moreno, Mg.	Representante Docente por el Área de Educación	x		
34	Dr. Miguel Carrasco Sierra, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar	x		
35	Srta. Anayeli Mireya Cedeño Giler	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Informáticas	x		
36	Sr. Jorge Gregorio Alonzo Bailón	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Agropecuarias	x		
37	Srta. Ginger Michelle Zambrano Gómez	Representante Estudiantil por la Extensión Chone	x		
38	Sr. Kleber Delgado	Representante Estudiantil por la Facultad de	x		
39	Sr. Ricardo Antonio Cedeño Carofilis	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial	x		



40	Sr. José Antonio Zambrano Zambrano	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería	x		
41	Srta. Gema Antonella Castro Mendoza	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social	x		
42	Sr. Diego Romario Rodríguez García	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Económicas	x		
43	Srta. Andrea Yerimar Ruiz García	Representante Estudiantil por la Facultad de Psicología	x		
44	Abg. Julio Pelaez García	Representante por los Servidores y Trabajadores	x		

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Ph.D., Secretario General: informa a la Sra. Presidenta del OCS, que, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, la moción propuesta por el legislador Dr. Presley Loor Muñoz, ha sido aprobada.

SE RESUELVE:

- Aprobar las actas de las sesiones extraordinarias Nro. 001 y Nro. 002, efectuadas los días 12 y 13 de enero de 2021, en la Primera y Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: solicita se continúe con el siguiente punto del orden del día y pide a los compañeros que están dando soporte a la sesión, se desactiven los micrófonos y cuando un legislador desee intervenir se lo active.

2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ

Memorando Nro. ULEAM-DGAC-2021-025-M, de 22 de enero de 2021. El Dr. Carlos Morales Villavicencio, Director de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, remitió al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, el Plan de Aseguramiento de la Calidad 2021-2025, con la finalidad de que el documento sea aprobado por el Órgano Colegiado Académico Superior, quien expresa textualmente:

“Informo a usted que la Universidad en cumplimiento al Art. 32 del Reglamento de Evaluación Externa con fines de acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas y lo dispuesto en la Resolución No. 149-SE-33-CACES-2020, en el que establece que “Las Universidades y Escuelas Politécnicas acreditadas elaborarán un Plan de aseguramiento de la calidad, tomando como insumo el informe de evaluación externa(..) El Plan de aseguramiento de la calidad deberá ser entregada al CACES en un plazo máximo de tres meses posteriores a su notificación”

Informo a usted que se han desarrollado mesas de trabajo con los actores de los procesos y se ha elaborado en conjunto el “Plan de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, por lo cual adjunto el documento del Plan de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad, para su aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior.

Una vez aprobado el Plan de Aseguramiento de la Calidad y la resolución de aprobación, debe ser enviado al Dr. Juan Manuel García, Presidente del CACES con copia al correo electrónico tramites.caces.gob.ec. Cabe indicar que el presente Plan de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, se articula al Objetivo Estratégico 5 del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI-2016-2020 prorrogado. Una vez que se apruebe

el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2025 este plan de Aseguramiento pasará a ser un programa que se articulará a un objetivo estratégico”.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Rectora (s) de la IES y Presidenta del OCS: pone en consideración el punto que se acaba de leer.

Dr. Carlos Morales Villavicencio, Director de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, expuso ante los miembros del Órgano Colegiado Superior el Plan de Aseguramiento de la Calidad 2021-2025; para conocimiento de la sala y que con la venia de ustedes sea aprobado.

Comienza expresando que la propuesta que todos están observando es el Plan de Aseguramiento de la Calidad para el periodo 2021-2025, dentro del Plan conforme lo determinado por el Reglamento de Evaluación Externa con fines de acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas; así como la resolución No. 149-SE-33-CACES-2020, aprobada en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, una vez recibido el informe y la acreditación indica que las Universidades y Escuelas Politécnicas acreditadas elaboraran un plan tomando como insumos el “Informe de Evaluación Externa de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí” y debe ser entregado al CACES en un máximo dentro de los tres meses posteriores a la notificación de la acreditación.

Este Plan cuenta con una estructura , se ha hecho una presentación del Análisis situacional, para la elaboración de este Plan se realizaron reuniones de trabajo lideradas por el equipo de la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad con la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional contando con la participación de las máximas autoridades: Rector, Vicerrectora, decanos u directores académicos de Unidades Académicas y Directores Administrativos, para el análisis de este Plan se llevó adelante un análisis externo donde se utilizó como herramienta el análisis funcional y para el análisis externo se utilizó el PEST que corresponde a factores políticos, económicos, sociales y tecnológicos. Además, expresa que esta Dirección planificó varios talleres donde participaron en varias sesiones equipos de trabajo de las instancias institucionales responsables de cada uno de los estándares, se destaca que se analizó las valoraciones del informe evaluación externa y el informe del PÓA 2020vy del PEDI 2016-.2020 donde se identificaron los factores que no se pudieron lograr y los estándares -y las metas, luego cada una de las instancias elaboro las propuestas de mejoras con proyección a cinco años, Señala que dentro del análisis se vieron los entornos políticos y cuando se aprobó la Constitución del 2008, el Ecuador entra en un proceso de transformación en el Sistema de Educación Superior y con los cambios que se han presentado en varias leyes como la Ley Orgánica Reformatoria de la LOES y la Política de Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas en el marco del Sistema de Aseguramiento de la calidad, el Reglamento de Régimen Académico codificado en julio del 2020 y considerando también que en el 2017 se estableció el Plan Nacional de Desarrollo para una duración desde el 2017-2021 y que es guía para las políticas, programas y proyectos públicos la programación y formación para el presupuesto del Estado, estos documentos que fueron considerados para elaborar la planificación de este Plan y se sabe también que este año serán las elecciones de gobierno para cambiar autoridades y se va a contar con un nuevo plan de desarrollo y este cambiara de acuerdo al nuevo enfoque que dará el nuevo gobierno.

Señala que este Plan de acción consta los objetivos estratégicos institucional al que aportan estándares, indicadores, la línea base, los aspectos a mejorar o potenciar, las metas y actividades, fecha de inicio, fecha fin, el presupuesto y el medio de verificación.



Considera que dentro del seguimiento es muy importante indicar que se lo realizará de manera trimestral a través del seguimiento del POA Institucional y de manera anual la a través del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional para controlar el cumplimiento efectivo de los presupuestos y plazos establecidos.

También expresa que tiene un presupuesto proyectado de 27 millones, novecientos cuarenta y cinco mil, ochocientos cuarenta y siete con 85 centavos, tienen una vigencia de cinco años y como los señala el Art 31 del Reglamento de evaluación Externa que corresponde con fines de acreditación de la Universidades y Escuelas Politécnicas.

Se tiene un Plan modelo y es justamente al que corresponde a la gestión interna de calidad y cada uno de estos planes de acción cuentan con el aspecto para mejorar y potencias en este caso fortalecer la gestión de calidad de la Universidad, la meta se ha considerado para este Plan que hasta diciembre del 2025 al menos el 10 % de las ofertas de grado o postgrado con acreditación internacional de calidad, también se encuentran las actividades que se van ha implementar, las buenas prácticas a procesos actuales, elaborar un pan de acreditación, elaborar normativas y manuales de procedimientos y dar seguimiento y control a la ejecución del Plan de Acreditación con una fecha de inicio y una fecha de fin, presupuesto, el medio de verificación y el responsable. Es muy importante que como se ha trabajado con el Pedí prorrogado este Plan va a presentar en el transcurso una reforma y cambios cuando se apruebe el Plan de desarrollo Institucional 2021-2025, por lo que pone a consideración que se apruebe este documento pero que se les permita cuando se apruebe el nuevo PEDI institucional presentar los cambios de este Plan de Aseguramiento de la Calidad

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Rectora (s) de la IES y Presidenta del OCS: agradece al Director de Gestión y Aseguramiento de la calidad por dar una exposición muy clara y se pone en consideración lo expuesto por si algún miembro del OCS quiere preguntar u exponer sobre el punto.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: cree que analizando y leyendo el Plan que se ha enviado a sus correos, expresa que lo fundamental se sintetiza en las páginas cinco y seis donde están todos los pasos a seguirse, las falencias que se tienen, considera que a la aprobación de be sumarse que este documento sirva de base para que las direcciones financieras, de Administración del Talento Humano, de Infraestructura lo tengan en cuenta para el momento de Planificar en los cinco años venideros. Además, señala que en el tema de la inversión habla de 12 millones en cinco años, se sabe que el país pasa por una tremenda crisis y no se sabe con la pandemia hasta donde avance por lo tanto si no hay otra sugerencia se le permita **MOCIONAR** que se lo de por aprobado y que se remita a los departamentos respectivos para que este documento del Plan de Aseguramiento de la Calidad sea la base para el Plan de Desarrollo Institucional para el próximo quinquenio.

Ab. Juana Ochoa Soledispa, PhD: expresa que se ha revisado el Plan porque llego a nuestros correos y está de acuerdo con la sugerencia del Dr. Zambrano. Apoya la moción presentada por el Dr. Marcos Zambrano Zambrano.

Por Secretaría General se toma votación a los miembros del OCS presentes en la sala virtual de la moción que ha sido debidamente apoyada.

Una vez que se ha constatado por Secretaría General que la moción ha sido debidamente apoyada de manera unánime, SE RESUELVE:



- Artículo 1.-** Dar por conocido el Plan de Aseguramiento de la Calidad 2021-2025 de la Uleam, presentado por el Dr. Carlos Morales Villavicencio, Director de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, mediante memorando Nro. ULEAM-DGAC-2021-025-M, de fecha 22 de enero de 2021.
- Artículo 2.-** Aprobar el “**Plan de Aseguramiento de la Calidad 2021-2025**” de la Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento de Evaluación Externa con fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas; plan que se anexa y es parte integrante de esta resolución.
- Artículo 3.-** Remitir este **Plan de Aseguramiento de la Calidad 2021-2025** a las Direcciones Académicas, Administrativas y de Apoyo, para que sirva de base para el Plan de Desarrollo Institucional del próximo quinquenio.

5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES.

- 3.1. Oficio No. FCM-1085-M-** suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en el que solicita la autorización de Aval Académico, para el “Curso Fundamental Critical Care Support: Obstetric (FCCS-O) Fundamentos de Cuidados Intensivos Obstétricos en Soporte ”.

Oficio No. Uleam-FCM-2020-1085-M, de fecha 17 de noviembre de 2020. El Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informó al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, sobre la realización del “**CURSO FUNDAMENTAL CRITICAL CARE SUPPORT: OBSTETRIC (FCCS-O) FUNDAMENTOS DE CUIDADOS INTENSIVOS OBSTÉTRICOS EN SOPORTE**”, que la Red Académica de Medicina Intensiva-REACMEIN S.A., este año tiene programado para los meses de febrero-marzo, abril-mayo, junio-julio, agosto-septiembre y octubre-noviembre de 2021, el cual está dirigido a médicos especialistas, médicos generales, residentes, enfermeras, auxiliares de enfermería, licenciados en tecnología médica, estudiantes de Medicina, Enfermería y rescatistas relacionados con la atención masiva de eventos con víctimas múltiples, con una duración de 40 horas curriculares, por lo que solicita el Aval Académico correspondiente.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: le concede la palabra al Dr. Leonardo Cedeño Torres, para que de una breve explicación.

Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.: indica que la facultad ha solicitado el aval de dos eventos, y que ellos avalan todo lo que signifique educación continua, siempre que estén contemplados en el diseño de la carrera, además que benefician a nuestros alumnos, egresados a los médicos de la comunidad y a los docentes, por lo que se está pidiendo un aval en esa línea de formación y diseño de educación continua y al estar contemplado en los objetivos de la carrera, solicita se apruebe

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: pregunta si algún legislador tiene una inquietud o consulta sobre el tema





Dra. Mónica Zambrano Rivera, Mg.: manifiesta que la facultad de Ciencias Médicas así como la universidad debe de sentirse privilegiada, porque hay instituciones que creen en la universidad y piden el aval, y al hablar de estos dos cursos y el congreso que está solicitando la carrera de Medicina por intermedio de su decanato **MOCIONA** se apoye el proyecto y que se le brinde el aval a esos dos cursos que van en pro a los beneficios de la carrera de medicina.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) Presidenta del OCS: indica que hay una moción presentada.

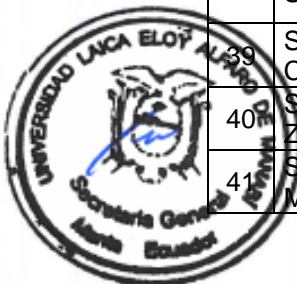
La **MOCIÓN** es apoyada por el Ing. Jacinto Reyes Cárdenas.

Por Secretaría General se procede a contabilizar la votación correspondiente:

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Dra. Iliana María Fernández Fernández, PhD	Rectora (s) de la Universidad			
2	Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD.	Vicerrector Académico (s)	X		
3	Dr. José Pedro Muñoz Cruzatty, Mg.	Decano Facultad de Odontología	X		
4	Lic. Rosa Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.	Decana Facultad Gestión Organizacional.	X		
5	Ab. Temístocles Lastenio Bravo Tuárez, Mg.	Decano Extensión El Carmen	X		
6	Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias Médicas	X		
7	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Contabilidad y Auditoría	X		
8	Lic. Miriam Santos Álvarez, Mg.	Decana Facultad de Enfermería	X		
9	Arq. Héctor Cedeño Zambrano, PhD.	Decano Facultad Arquitectura	X		
10	Lic. Patricia Josefa López Mero, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social	X		
11	Lcda. Liliana Salazar Moreira.	Decana (e) Facultad Ciencias de la Educación	x		
12	Lic. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informática	x		
13	Ing. Julio Darío Páez Cornejo, Mg.	Decano Facultad de Ingeniería	x		
14	Ing. Ricardo Quijije Anchundia, Mg.	Decano (e) Facultad Ciencias Administrativas	x		
15	Lic. Luis Reinaldo Reyes Chávez, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo	x		
16	Blg. Jaime Sánchez Moreira, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar	x		
17	Ec. Fabián Ernesto Sánchez Ramos, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas	x		
18	Dr. Lenín Arroyo Baltán, Mg.	Decano Facultad Derecho	x		
19	Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Mg.	Decano Extensión en Chone	x		



20	Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg.	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria Y Construcción	x		
21	Blgo. Eduardo Pico Lozano, Mg.	Representante Alterno Docente por el Área de Agricultura, Silvicultura, Pesca Y Veterinaria	x		
22	Ing. Cristhian Duarte Valencia, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración	x		
23	Dra. Mónica Zambrano Rivera, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar	x		
24	Ing. Dalila Alcívar Cedeño, Mg.	Representante Docente por la Extensión Chone	x		
25	Ing. Javier Reyes Solórzano, Mg.	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria Y Construcción	x		
26	Dr. Presly Loor Muñoz, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	x		
27	Lcda. Lida Paladines Poma, Mg.	Representante Alterno Docente por la Extensión Bahía de Caráquez -Pedernales	x		
28	Ing. Iván Medranda Saltos, Mg.	Representante Docente por Extensión El Carmen	x		
29	Ing. Ángela Cevallos Ponce, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración	x		
30	Ing. Manuel Velásquez Campozano, Mg.	Representante Docente por el Área de Servicios	x		
31	Abg. Juana Ochoa Soledispa, PhD.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información Y Derecho	x		
32	Ing. José Reyes Cárdenas, Mg.	Representante Docente por el Área de Tecnología De La Información Y La Comunicación	x		
33	Lcdo. Germán Carrera Moreno, Mg.	Representante Docente por el Área de Educación	x		
34	Dr. Miguel Carrasco Sierra, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar	x		
35	Srta. Anayeli Mireya Cedeño Giler	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Informáticas	x		
36	Sr. Jorge Gregorio Alonzo Bailón	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Agropecuarias	x		
37	Srta. Ginger Michelle Zambrano Gómez	Representante Estudiantil por la Extensión Chone	x		
38	Sr. Kleber Delgado	Representante Estudiantil por la Facultad de	x		
39	Sr. Ricardo Antonio Cedeño Carofilis	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial	x		
40	Sr. José Antonio Zambrano Zambrano	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería	x		
41	Srta. Gema Antonella Castro Mendoza	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social	x		



42	Sr. Diego Romario Rodríguez García	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Económicas	x		
43	Srta. Andrea Yerimar Ruiz García	Representante Estudiantil por la Facultad de Psicología	x		
44	Abg. Julio Pelaez García	Representante por los Servidores y Trabajadores	x		

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Ph.D., Secretario General: informa a la Sra. Presidenta del OCS, que, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, la **MOCIÓN** ha sido aprobada.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. Uleam-FCM-2020-1085-M, de fecha 17 de noviembre de 2020, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución del **“CURSO FUNDAMENTAL CRITICAL CARE SUPPORT: OBSTETRIC (FCCS-O) FUNDAMENTOS DE CUIDADOS INTENSIVOS OBSTÉTRICOS EN SOPORTE”**.

Artículo 2.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo del **“CURSO FUNDAMENTAL CRITICAL CARE SUPPORT: OBSTETRIC (FCCS-O) FUNDAMENTOS DE CUIDADOS INTENSIVOS OBSTÉTRICOS EN SOPORTE”**, organizado por la Red Académica de Medicina Intensiva-REACMEIN S.A., el mismo que se realizará los meses de febrero-marzo, abril-mayo, junio-julio, agosto-septiembre y octubre-noviembre de 2021, tal como lo indica oficio s/n de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrito por la Dra. María Virginia Rodríguez, Presidenta de REACMEIN S.A., y el Dr. Fabricio Vera Álava, Coordinador FCCS-O, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

Artículo 3.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Médicas que, una vez concluido el **“CURSO FUNDAMENTAL CRITICAL CARE SUPPORT: OBSTETRIC (FCCS-O) FUNDAMENTOS DE CUIDADOS INTENSIVOS OBSTÉTRICOS EN SOPORTE”**, presente un informe de las actividades realizadas.

3.2. Oficio No. FCM-1415-M- suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en el que solicita el Aval Académico, para el “III Congreso Internacional de Investigación en Salud”.

Oficio No. Uleam-FCM-2020-1415-M, de fecha 27 de noviembre de 2020. El Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informó al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, sobre la realización del **“II CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD”**, que la Editorial Científica MAWIL - Centro de Educación Virtual Cevir, este año tiene programado para el 28, 29, 30 de abril y 01 de mayo de 2021, el cual está dirigido a los profesionales de la salud y estudiantes, con una duración de 40 horas curriculares, por lo que solicita el Aval Académico correspondiente.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: le da la palabra al Dr. Leonardo Cedeño.





Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.: manifiesta que en la misma línea de análisis anterior indica que dan aval a todos los eventos que cumplen la performance en lo que significa educación continua, para los alumnos, docentes y la comunidad en general y por eso avalan esos eventos, y que en este segundo evento lleva el mismo espíritu y la intención, por lo que solicita se apruebe.

Dra. Mónica Zambrano Rivera, Mg.: indica que si no hay otra intervención se permite indicar que ese Tercer Congreso de Investigación, también suma y están en la línea de buscar la excelencia académica por lo tanto un curso de esta valía también contribuirá enormemente a la carrera y a la academia en sí, por lo que MOCIONA Qué ese proyecto sea aprobado.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: indica que hay una moción presentada.

La **MOCIÓN** es apoyada por el Ing. Jacinto Reyes Cárdenas.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. Uleam-FCM-2020-1415-M, de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución del **"II CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD"**.

Artículo 2.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo del **"II CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD"**, organizado por la Editorial Científica MAWIL - Centro de Educación Virtual Cevir, el mismo que se realizará el 28, 29, 30 de abril y 01 de mayo de 2021, tal como lo indica oficio s/n de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Lenin Suasnabas Pacheco, Director de Saberes del Conocimiento, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

Artículo 3.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Médicas que, una vez concluida el **"II CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD"**, presente un informe de las actividades realizadas.

3.3. Oficio No. CES-0406-CO- de fecha 09 de diciembre de 2020, suscrito por la Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior respecto a la normativa aplicable para la convocatoria a elecciones de Rector/a y Vicerrectores/as de la Uleam.

Oficio Nro. CES-CES-2020-0406-CO, de fecha 09 de diciembre de 2020. La Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, informó al Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, en atención a oficio No. ULEAM-R-2020-0738-OF por el cual consulta: ¿Cuál es la normativa aplicable en cuanto al tiempo para lo referente a la convocatoria a elecciones de Rector/a y Vicerrectores/as de la Uleam, es decir, los que está determinada en la Resolución del CES o en su defecto lo determinado en el Estatuto", se informa textualmente lo siguiente:





“El Consejo de Educación Superior (CES), en ejercicio de sus atribuciones legales, expidió la Normativa para Elegir Rectores de las Universidades o Escuelas Politécnicas del País, a través de Resolución RPC-SO-21-No.239-2015 de 27 de mayo de 2015, reformada por última ocasión mediante Resolución RPC-SO-36-No.749-2016 de 05 de octubre de 2016; la cual tienen como objetivo establecer las normas generales que deben ser observadas para los procesos de elección, reemplazo, subrogación y encargo de los cargos de Rector y Vicerrectores de las Universidades y Escuelas Politécnicas (UEP).

En ese marco, se resalta que el artículo 7 de la referida Normativa dispone de forma expresa que las instituciones de educación superior (IES) tienen la obligación de convocar a elecciones con al menos sesenta (60) días antes del vencimiento de los períodos de las autoridades para los que fueron elegidos o designados.

Por otra parte, corresponde señalar que el Estatuto de la Uleam, en su artículo 66, establece de manera general el plazo para convocar a elecciones de las autoridades y representantes de la IES.

En ese sentido, respecto a la consulta planteada, se determina que la Uleam para convocar a elecciones de los cargos de Rector y Vicerrectores debe observar, a más de lo establecido en el Estatuto y la LOES, lo previsto en el artículo 7 de la Normativa para elegir Rectores de las Universidades y Escuela Politécnicas del País, por existir un marco legal específico que regula procesos electorarios

*El presente informe se emite teniendo como antecedente la información proporcionada por el solicitante y constituye una orientación sobre la aplicación de las normas que rigen al Sistema de Educación Superior. **En consecuencia, su aplicación es exclusiva para el presente caso”.***

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Rectora (s) de la IES y Presidenta del OCS: pone en consideración el punto que se acaba de leer.

Eco. Fabián Sánchez Ramos, Mg.: solicita que a través de Asesoría Jurídica nos ayude a interpretar este oficio porque no se sabe si es para conocimiento o se debe tomar alguna resolución respecto a la consulta que se hace en esta comunicación.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Rectora (s) de la IES y Presidenta del OCS: solicita a la señora Asesora del OCS que intervenga en este tema.

Dra. Sonia Barcia Rodríguez, Mg: Asesora del OCS: solicita que se de lectura por parte de Secretaría al oficio del CES, para luego dar el criterio jurídico de acuerdo a lo que dice la Presidenta del CES.

Por parte de Secretaría General se da lectura al oficio solicitado:

“Oficio Nro. CES-CES-2020-0406-CO, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior informó al Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, en atención a oficio No. ULEAM-R-2020-0738-OF por el cual consulta: ¿Cuál es la normativa aplicable en cuanto al tiempo para lo referente a la convocatoria a elecciones de Rector/a y Vicerrectores/as de la Uleam, es decir, los que está determinada en la Resolución del CES o en su defecto lo determinado en el Estatuto”, se informa textualmente lo siguiente:

Página 13 de 39





“El Consejo de Educación Superior (CES), en ejercicio de sus atribuciones legales, expidió la Normativa para Elegir Rectores de las Universidades o Escuelas Politécnicas del País, a través de Resolución RPC-SO-21-No.239-2015 de 27 de mayo de 2015, reformada por última ocasión mediante Resolución RPC-SO-36-No.749-2016 de 05 de octubre de 2016; la cual tienen como objetivo establecer las normas generales que deben ser observadas para los procesos de elección, reemplazo, subrogación y encargo de los cargos de Rector y Vicerrectores de las Universidades y Escuelas Politécnicas (UEP).

En ese marco, se resalta que el artículo 7 de la referida Normativa dispone de forma expresa que las instituciones de educación superior (IES) tienen la obligación de convocar a elecciones con al menos sesenta (60) días antes del vencimiento de los períodos de las autoridades para los que fueron elegidos o designados.

Por otra parte, corresponde señalar que el Estatuto de la Uleam, en su artículo 66, establece de manera general el plazo para convocar a elecciones de las autoridades y representantes de la IES.

En ese sentido, respecto a la consulta planteada, se determina que la Uleam para convocar a elecciones de los cargos de Rector y Vicerrectores debe observar, a más de lo establecido en el Estatuto y la LOES, lo previsto en el artículo 7 de la Normativa para elegir Rectores de las Universidades y Escuela Politécnicas del País, por existir un marco legal específico que regula procesos electorarios”.

Dra. Sonia Barcia Rodríguez, Mg., Asesora del OCS: señala que de la lectura que se acaba de escuchar se establece entonces que la consulta que hizo la Uleam a la Presidencia Consejo de Educación Superior esta aplicable a la normativa, esos plazos han sido cumplidos de tal manera que hemos avanzado en este proceso electoral, esta consulta se hizo oportunamente cuando hubo la disyuntiva que se podía suspender o no el proceso electoral, esto ya fue de conocimiento en las anteriores sesiones del OCS y se dispuso entonces que para cumplir con todo el ordenamiento jurídico se haga la consulta que por si nos da la razón en la aplicación del Estatuto, es para tomar en conocimiento la consulta absuelta que se hizo dentro de los plazos.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Rectora (s) de la IES y Presidenta del OCS: consulta a la sala que si alguien más quiere intervenir respecto a este punto.

Sr. Diego Rodríguez García: manifiesta que si hubiera existido algún tipo de inconveniente o duda era referente a los plazos, dado al entendimiento de todos los legisladores invitaría que el legislador pueda hacer su moción en firme para terminar este punto.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Rectora (s) de la IES y Presidenta del OCS: concede la palabra al Eco. Sánchez para que haga la moción en firme.

Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg.: expresa que, con esta claridad en la recomendación de Asesoría Jurídica, quiere **MOCIONAR:** que se dé por conocido el oficio Nro. CES-CES-2020-0406-CO, de fecha 09 de diciembre de 2020, suscrita por la Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior. **Apoya la moción** presentada por el Eco. Sánchez, apoya la moción el Arq. Héctor Cedeño Zambrano, PHD.





Por unanimidad de los miembros presentes en la sala virtual, SE RESUELVE:

Artículo Único. -Dar por conocido el oficio Nro. CES-CES-2020-0406-CO, de fecha 09 de diciembre de 2020, suscrita por la Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, respecto a la normativa aplicable para la convocatoria, respecto a la normativa aplicable para la convocatoria a elecciones de Rector/a y Vicerrectores/as de la Uleam.

3.4. Oficio No. s/n de fecha 14 de enero del 2021, suscrito por el Dr. Carlos Vicente Loor García. Coordinador de la lista “U” Movimiento Unidos por la Uleam, en el que manifiesta inconformidad en el proceso electoral realizado el 08 de enero de 2021, en el que se eligió representantes docentes al OCS y solicita se declare su nulidad.

El Dr. Carlos Vicente Loor García, coordinador de campaña del Movimiento “Unidos por la Uleam, Lista “U”, a través de escrito de fecha 14 de enero de 2021, dirigido al Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Presidente del Consejo Electoral de la Universidad, al Arq. Miguel Camino Solórzano, Ph.D., Presidente del Órgano Colegiado Superior de la Universidad y a los Sres. Miembros del OCS, presentó *“apelación al Órgano Colegiado Superior con efectos suspensivos, sobre los resultados emitidos por el Consejo Electoral, respecto de las elecciones ejecutadas el 8 de enero de 2021, para elegir a representantes de los profesores ante el OCS 2020-2022, y sobre el oficio No. 006-CE-TBT de fecha 12 de enero de 2021 suscrito por el doctor Temístocles Bravo Tuárez, en su calidad de Presidente del Consejo Electoral, quien me hace conocer que nuestro recurso ha sido presentado de manera extemporánea, lo cual no es cierto y se contrapone a lo prescrito en el artículo 21 del REGLAMENTO REFORMATARIO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS/LAS DOCENTES, ESTUDIANTES, EMPLEADOS/AS Y TRABAJADORES/AS QUE CONFORMAN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS PARA EL EJERCICIO DEL COGOBIERNO DE LA ULEAM, aprobado en primera instancia por el Pleno del Órgano Colegiado Superior en su Sexta Sesión Ordinaria, realizada el 27 de junio de 2019, mediante Resolución RCU-SO-06-No.129-2019 y en segundo debate en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el 31 de julio de 2019, mediante Resolución RCU-SO-007-No.163-2019, donde claramente establece los plazos para presentar la respectiva impugnación, considerando incluso que hasta el día de hoy se me notifica los resultados de dicha elección al correo electrónico señalado por el suscrito en mi calidad de Coordinador (...)*

El documentó íntegro en que fundamenta su apelación, el mismo que se anexará a la presente resolución, consta de ANTECEDENTES, FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y PETICIÓN CONCRETA; esta última textualmente señala: *“Con los fundamentos de hecho y de derecho, solicito al OCS proceda a declarar la nulidad de las elecciones al tenor de lo que establece el artículo 69 del Estatuto vigente de la Uleam, respecto de las Elecciones para elegir a los profesores representantes de los docentes ante el OCS 2020-2022, ejecutadas el viernes 8 de enero de 2021, misma que se encuentra debidamente fundamentada, documentada y suscrita en mi calidad de coordinador de la campaña de la lista U”.*

La apelación se acompaña de cinco documentos anexos;

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: pone a consideración de la sala virtual el punto del Orden del Día. Concede la palabra en el siguiente orden:



Dr. Temístocles Bravo Tuaréz, Mg.: atento a lo solicitado por el Dr. Carlos Loor, debe manifestar lo siguiente, el Dr. Loor de acuerdo al Estatuto, reglamento y el cronograma presentó recurso de impugnación ante el Consejo Electoral, lamentablemente el recurso de impugnación fue totalmente extemporáneo; recuerda que las elecciones fueron el 8 de enero y él tenía hasta el 9 de enero a las 15H00, para presentar el recurso de impugnación, lamentablemente el Dr. Loor lo presenta el día lunes 11 de enero donde es extemporáneo y espurio, el Consejo Electoral en Pleno resuelve responderle en ese sentido, que se le niegue por extemporáneo. El Sr. Loor insistía al Consejo Electoral y por último él envía al Órgano Colegiado y el Consejo Electoral también lo dispone. Concluye indicando que es un recurso ilegal, ilegítimo porque es extemporáneo.

Ab. Julio Peláez García: manifiesta que efectivamente el Dr. Carlos Loor, como ya lo dijo el Presidente del Consejo Electoral, una vez que le precluyó el tiempo para poder presentar el recurso de impugnación, lo presenta más bien pretendiendo crear incidentes y ya no pudiendo porque el Consejo Electoral le notificó que era improcedente por cuanto era extemporáneo, ahora solicitó que se lo remita al OCS para que pueda resolver esta impugnación que como manifestó el presidente no procede, consecuentemente el Órgano Colegiado debe manifestarle al Dr. Carlos Loor que ese recurso ya es improcedente, sin entrar a mayor análisis, porque ya no merece ni siquiera el análisis de ese documento para poder tomar una decisión en otro sentido, porque al ser improcedente ya no necesita de análisis. Solicita en ese sentido, que es importante que la Dra. Sonia Barcia de su opinión ante el Órgano Colegiado Superior, para que se le conteste en la misma forma; toda vez que él confundió entre lo que es plazo y término, él creyó que lo que tenía era término para presentar el recurso de impugnación y por eso es que lo hace fuera de término cuando le había precluido, consecuentemente no hay nada que analizar de la acción, sugiere que si están de acuerdo los demás legisladores mociona que se le conteste en el mismo sentido que ya le contestó el Consejo Electoral, de que es improcedente la petición porque es extemporánea.

Sumado a aquello el Dr. Carlos Loor ya presentó su renuncia a la universidad, ya no es parte de la institución, entonces como puede presentar la impugnación, más allá de que sea el coordinador, pero el mismo día 14 de enero él presentó su renuncia a la institución. Es su moción que se le conteste en los mismos términos que lo hizo el Consejo Electoral.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: le sugiere al legislador que deberá plantear la moción posteriormente por cuanto ya la Dra. Juanita Ochoa había solicitado la palabra y luego intervendrá la Dra. Sonia Barcia, ante el requerimiento del Ab. Peláez.

Ab. Juanita Ochoa Soledispa, Ph.D.: manifiesta que la presentación del oficio del Dr. Carlos Loor es totalmente extemporáneo, está de acuerdo con el Ab. Julio Peláez de que debe haber un pronunciamiento jurídico de parte de la Dra. Sonia Barcia, para una mayor aclaración de todos los miembros que se encuentran en esta sala. Luego de la intervención de la Dra. Sonia Barcia volverá a participar.

Dra. Sonia Barcia Rodríguez, Mg., Asesora Jurídica del OCS: participa en cumplimiento al artículo 84 del Estatuto de la universidad, en asesorar en cuestiones que sirvan para esclarecer mejor los aspectos, peticiones. El artículo 34, numeral 20 del Estatuto establece que el Órgano Colegiado Superior, tiene como obligación y atribuciones la de conocer y resolver en última instancia, de conformidad con la ley todos





los reclamos, las impugnaciones y recursos que suban en grado, incluidas las decisiones del Consejo Electoral, como es el presente caso. De la petición o formulación que hace el Dr. Carlos Loor, como coordinador del movimiento político de la contienda, establece que hay una disparidad en el sentido de que el reglamento reformativo para estas elecciones señala el plazo de 72 horas, pero el OCS en la convocatoria correspondiente, en el cronograma electoral que también revisó, este calendario aprobado con resolución del cuerpo colegiado señala un plazo o término de 24 horas, es decir que este cronograma electoral para miembros principales y suplentes de representantes de docentes, empleados y trabajadores ante el Órgano Colegiado Superior, señaló que los escrutinios y proclamación de resultados se daban el 8 de enero de 2021 como así sucedió, en este mismo calendario dice que la impugnación de resultados se presentarán con fecha 9 de enero de 2021, como el OCS a través del Estatuto y de las normativas aplicables, es el máximo tribunal por decir así, de decisión y resolución, tomando en consideración el numeral 3 del artículo 34, que permite al Órgano Colegiado Superior hacer la interpretación correspondiente, de tal manera que sobre esta base en sesión anterior del Órgano Colegiado Superior, se resuelve, se aprueba y se conoce el calendario aplicable. El Sr. Loor debió entonces objetar o impugnar el calendario en el momento oportuno y no cuando se proclamaron y conocieron los resultados, aplicando una normativa diferente a la que estaba estructurada dentro de la publicación; de tal manera que Asesoría Jurídica opina, da su criterio en el sentido que bien hizo el Consejo Electoral a través de su Presidente y de sus miembros, en rechazar la impugnación o reclamación que hacía el Sr. Loor por extemporánea, es decir porque no se ajustó al calendario, resuelto y publicado por el Órgano Colegiado Superior, que fue difundido y establecido en cada una de las carteleras de las unidades académicas y de otros lugares visibles de la Universidad y también publicada a través de un medio de prensa.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: pregunta a la Dra. Juanita Ochoa si va a expresar algo luego de la intervención de la Dra. Sonia Barcia, Asesora del OCS.

Ab. Juanita Ochoa Soledispa, Ph.D.: expresa que no tiene nada más que agregar solo que si se lo permite el legislador Peláez plantear la moción en firme.

Dra. Iliana Fernández Fernández; Ph.D., Presidenta del OCS (E): señala que dará la palabra al Dr. Marcos Zambrano y luego al Ab. Peláez, que la están solicitando.

Ab. Juanita Ochoa Soledispa, Ph.D.: se excusa para escuchar a sus otros compañeros.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: cree que este es el punto más neurálgico de esta sesión por los momentos políticos internos que se viven, conociendo los desenvolvimientos que son característicos de estas situaciones y a veces de los malos perdedores que no acatan la igualdad de oportunidades que se dan en un reglamento, en un cronograma y luego en un proceso de elección donde debe respetarse la intensidad de quienes acudieron a votar. Todos los organismos, el Consejo Electoral, el OCS, son accesorios a que se respete el in dubio pro elector como principio general del derecho electoral, en segundo lugar por procedimiento, avistando un poco lo que pueda pasar, por la consideración, el respeto y porque deben ayudarse entre compañeros, con la estimación que le tiene al Ab. Julio Peláez y a la Ab. Juanita Ochoa, sugiere que analicen profundamente en la parte legal este tema y que la moción sea analizada desde el punto de vista del documento que se está revisando. La petición concreta del Dr. Loor que ha llegado a conocimiento de este organismo, habla de nulidad de las elecciones, sobre eso



es que deben referirse, si hay nulidad, pero antes de eso deben establecer su competencia, las leyes que son colaterales de acuerdo al ordenamiento jurídico y luego determinar cuál será la resolución por parte del OCS, porque son responsables civil, penal y pecuniariamente de su decisión. Solicita al Sr. Secretario General, con la anuencia de la Sra. Presidenta que revisen la norma inferior en este caso interna, que es el Estatuto de la Universidad y que se lea el numeral 35 del artículo 34 de ese cuerpo de ley.

Por Secretaría General se procede con la lectura del numeral 35 del artículo 34 del Estatuto de la IES, que textualmente expresa entre las obligaciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior: “35. Convocar a elecciones para integrar los órganos de Cogobierno Universitario y resolver en última instancia solicitudes de reclamos por nulidad e ilegalidades producidas en la convocatoria, instalación y funcionamiento de los Consejos Electorales organizadores de estas elecciones.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: del mismo Estatuto solicita se de lectura al artículo 69.

“Artículo 69.- Corresponde al Órgano Colegiado Superior declarar la nulidad total o parcial de una elección para Rector/a, Vicerrectores/as y miembros de los órganos del cogobierno, en los casos en que hubiere evidencias comprobadas de inobservancia a la Ley, este Estatuto y Reglamento respectivo. Si ese fuera el caso, el Órgano Colegiado Superior o el respectivo Consejo Electoral, dispondrá se repitan las elecciones y señalará día para el efecto dentro de un plazo no mayor a quince días, contados desde la fecha de la resolución”.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: lo que quiere hacer notar es que respetaron y respaldaron las actuaciones y decisiones que ha tenido el órgano electoral de la Universidad, pero se está apelando otra cosa, no es el padrón, ellos lo ponen como argumento, no se está apelando el cronograma, utilizan que fue en navidad o año nuevo como argumento, ellos están pidiendo nulidad de las elecciones. Si este Órgano Colegiado tiene que pronunciarse por la nulidad o no de las votaciones, eso en primer lugar. Revisado el reglamento interno de elecciones con el que se hicieron las elecciones, pide al Sr. Secretario General ubique el artículo 29 de este reglamento, pero antes de eso quiere analizar porque son los argumentos que ya la Dra. Barcia explicó, que lo hacen en base a dos temas que es el padrón electoral porque hubo una semana del 11 al 14 para publicarlo, impugnarlo en este caso específicamente publicarlo y así se lo hizo y en el tema de las inscripciones, porque ellos reclaman que en algunos casos no hubo paridad de género, ese tema fue evacuado entre el 26 al 29 de diciembre, así está publicado en el cronograma, pero ellos están pidiendo nulidad de elecciones y en el reglamento que reguló estas elecciones, no estipula en qué casos se puede declarar la nulidad; por lo tanto habría una ley conexas que la van a anclar al andamiaje jurídico interno hasta para próximos procesos electorales, pide al Sr. Secretario General que se dé lectura al artículo 29 del reglamento reformativo de elecciones de representantes de profesores para integrar el Órgano Colegiado para el ejercicio del cogobierno de la Uleam.

Por Secretaría General se da lectura al artículo 29 del reglamento reformativo de elecciones de representantes de profesores para integrar el Órgano Colegiado para el ejercicio del cogobierno de la Uleam.

“Artículo 29.- Para todos los aspectos que no estén contemplados en la presente normativa, se aplicará la Ley Orgánica Reformatoria de la Loes, la Ley Orgánica Electoral



y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el Estatuto institucional”.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: pide se dé lectura a un artículo porque es necesario precisarlo, que ni en la ley interna, ni en el Estatuto, ni en este reglamento que están refiriendo existen el análisis de las causales de nulidad, pero este artículo 29 dice que para todo lo que no esté previsto en el reglamento se aplicará las leyes conexas, la Ley de Educación Superior y el Código de la Democracia y ya como última parte de la lectura, solicita se de lectura al artículo 147 del Código de la Democracia, donde se establece cuáles son las causales de nulidad de un proceso electoral.

Dr. Pedro Roca Piloso, Ph.D., Secretario General: por Secretaría General se da lectura al artículo 147 del Código de la Democracia

“Se declarará la nulidad de las elecciones en los siguientes casos:

1. Cuando se hubiera declarado la nulidad de las votaciones en al menos el treinta por ciento de juntas receptoras del voto, siempre que esto afecte los resultados definitivos de la elección de cargos nacionales o locales.
2. Cuando no se hubieran instalado o se hubieran suspendido las votaciones en al menos el treinta por ciento de juntas receptoras del voto, siempre que esta situación afecte los resultados definitivos de la elección de cargos nacionales o locales.
3. Cuando los votos nulos superen a los votos de la totalidad de candidatas o candidatos, o de las respectivas listas, en una circunscripción determinada, para cada dignidad”.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: señala que con esta ley conexas que lo establece el reglamento cree que los miembros del Consejo Electoral y quienes fueron parte de este proceso como organizadores en cada una de las unidades académicas tienen que dar fe que no hubo ninguno de estos tres casos, ya que no hubo anulación de mesas que ese es otro artículo, ¿cuándo se anula una mesa?, cuando se utilizan papeletas que no fueron dadas por el tribunal entonces se anula una mesa, se anula cuando no se dan las elecciones en el día que fueron convocadas, que no fue el caso, pero no ha habido anulación de ninguna mesa, ni el 30%, por lo tanto por esa causal no se puede dar, sino se instalara el 30% de las Juntas en el momento indicado. Quiere recordar que el proceso del 7 y del 8, en el de los estudiantes hubo una veeduría, en Chone estuvo el Sr. Nahum Campuzano y el día 8, que es el caso que los ocupa porque se está pidiendo nulidad de las elecciones fue el 8 de enero y en el caso de Chone y cree que en las unidades académicas hubo un Veedor del Consejo Nacional Electoral, con su distintivo, con su chaleco, con su credencial y en el caso de Chone hasta el nombre recuerda la Srta. Gema Zambrano Mendieta; por lo tanto, para concluir, los resultados que se dieron; es decir que los votos nulos superen a los válidos, ningún caso en este sentido se ha dado, por lo tanto la respuesta del OCS a su entender debe ser negar este recurso de nulidad que han interpuesto porque no reúne ninguna de las causales establecidas en el Código de la Democracia, que en este caso es anexado a nuestra legislación porque no existe en nuestro reglamento.

Recuerda que ellos ya no están apelando candidatos, están pidiendo nulidad de las elecciones, por otra parte, por procedimiento y como dijo anteriormente por la consideración y respeto, cree que deben guardar las formalidades porque las decisiones





que tomen pueden ser susceptibles de órganos superiores, en este caso pueden llegar al CES. Sugiere y pide que no se lo mal interprete con las consideraciones que le tiene al Ab. Julio Peláez, Dr. Presley Llor y a la Ab. Juanita Ochoa, sugiere que los miembros del Consejo Electoral no sean los que mocionen, porque ya resolvieron en una instancia los otros criterios y también le gustaría que la Dra. Sonia Barcia se pronuncie en otro tema antes de mocionar, en este organismo están los quince profesores que en este caso están impugnados, que en este caso piden la nulidad. Pregunta a la Dra. Sonia Barcia que si es procedente que ellos voten en un tema que serían juez y parte. Concluye su intervención y pide que no se apresuren en votar porque este tema puede salir a instancias exteriores superiores y deben demostrar la madurez jurídica, racional, política y democrática que lo han hecho, porque hay dos principios en materia electoral, primero que en derecho electoral todos los días son hábiles y segundo la in dubio pro elector, cualquier duda en materia electoral se da por la validez de Las elecciones. Le dice a la Dra. Barcia que analicen dos cosas, que lo que están pidiendo ellos es nulidad del proceso y de acuerdo a lo que establece el Estatuto en su artículo 34, numeral 35 y artículo 69, le corresponde a este organismo declarar la nulidad parcial o total del proceso electoral, por eso decía que se analicen las causales porque para él no existen y que la resolución se ampare en el artículo 147 del Código de la Democracia; y, en segundo lugar que se analice la pertinencia de que puedan los miembros del Consejo Electoral de la IES los que mocionen y si es pertinente que sus compañeros que participaron en ese proceso electoral que en este momento está en análisis puedan votar o a su criterio personal y humilde, deben abstenerse de votar. Cree que antes de mocionar deben analizar estos dos casos. Cree que deben analizarlo ahora que está en su fuero y no después ante un Tribunal u otro organismo de alzada.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: concede la palabra a la Dra. Sonia Barcia, Asesora del OCS.

Dra. Sonia Barcia Rodríguez, Mg., Asesora del OCS: comienza por la última parte de la intervención del Dr. Marcos Zambrano, efectivamente estima que al estar impugnado el proceso y especialmente los señores legisladores que han sido elegidos, deberían abstenerse de la votación o de lanzar una moción, en el segundo punto discrepa con el Dr. Marcos Zambrano, porque si entran a conocer el pedido de nulidad que hace el Dr. Llor, están entonces violentando los plazos que tenían para impugnar según el calendario que lo ha exhibido y que está colgado en la página de la Universidad, no tenía el plazo ni los días que él refiere por cuanto el calendario fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, que es el máximo órgano dentro de la IES; sin embargo, si están viendo que él también ubica el término pro electoral, en favor del electorado, quiere decir entonces que los resultados son válidos y están proclamados; de tal manera que sería entonces ver las disyuntivas si va a resolver el Órgano Colegiado Superior, que sea asesoría jurídica que emita un dictamen, un informe sobre esta consulta que en este momento está indicando, que hay un calendario que fue publicitado, que fue difundido, que fue aprobado y que fue conocido por todos; de tal manera que su criterio, en este momento esgrime sería también sometido a la resolución de este OCS, a fin de que se haga un análisis de la petición, de la formulación de nulidad que hace el coordinador de uno de los movimientos políticos en forma un poco más detallada y detenida y si no se analice como se mociona y se resuelve en este Honorable Órgano Colegiado. Ella estima que existe el calendario y que él no se sometió al calendario. Si entran a conocer el punto de hecho y de derecho que esgrime el peticionario, también lo pueden hacer en forma más pormenorizada, más detallada por parte de Asesoría Jurídica.





Ab. Julio Peláez García: quiere hacer unas pequeñas puntualizaciones porque justamente esto es parte del debate, precisamente estaba escuchando con detenimiento al legislador Marcos Zambrano y él mencionaba que el punto principal era tratar sobre la nulidad. Ellos consideraron desde el punto de vista jurídico que si entran en análisis están convalidando el hecho de que el Dr. Carlos Loor ha presentado una impugnación de manera oportuna, cuando no es así, estarían prácticamente contradiciendo lo que ya dijo el Consejo Electoral cuando se pronunció que era improcedente la impugnación por cuanto había sido extemporánea, está de acuerdo por ejemplo en que no puede mocionar, más allá de que él no fue miembro del Consejo Electoral cuando se le notificó al Consejo Electoral de que era extemporáneo el pedido que hacía, consecuentemente no cree que tenga ningún tipo de relación con aquello, pero al ser parte del Consejo Electoral, miembro nato, va a considerar aquello en base a lo que expresó el Dr. Marcos Zambrano y no va mocionar; sin embargo, si cree que el OCS al entrar en análisis si hay o no nulidad, más allá de que los argumentos han sido fundamentados por pedido del Dr. Marcos Zambrano, en derecho, esa fundamentación se la hace cuando procede la acción o el recurso, pero en este caso es que ya no procede y no pueden tratar algo que ya no procede, no solo hablan de la nulidad, sino que el Dr. Carlos Loor en su oficio dice que no hubo paridad de género, eso también deben de analizar, sin embargo hay un reglamento del Código de la Democracia, precisamente que es el reglamento para la inscripción y calificación de las candidaturas, se establece que cuando hay candidaturas de binomio, no se requiere paridad de género, pueden ser dos mujeres o pueden ser dos hombres, no hay paridad de género cuando son dos, solo cuando es pluripersonal debe haber la paridad de género; es decir, tendrían que entrar en análisis de un montón de cosas que está pidiendo el Dr. Carlos Loor, con algo que no cabe, que es improcedente. En ese sentido le dice a la Sra. Presidenta del OCS, que comparte el criterio de la Dra. Sonia, de que no pueden entrar en análisis de algo que es improcedente, por eso los mismos jueces en la justicia ordinaria siempre cuando hay improcedencia, sin más que analizar, decretan y establecen su decreto de manera directa. En todo caso no propondrá ninguna moción porque debe cuidarse desde el punto de vista jurídico, de que mañana no vayan a impugnar por ser miembro del Consejo Electoral. Cree que el Dr. Marcos Zambrano tiene razón, pero con todo respeto le expresa al Dr. Zambrano, que si hubiera sido procedente la petición cabría todo, porque está bien la fundamentación legal que hizo, pero por ser improcedente no cabe analizar el pedido del Dr. Carlos Loor.

Ing. Darío Páez Cornejo, Mg.: cree que la parte legal la han escuchado bastante clara y está de acuerdo con lo mencionado por el Dr. Marcos Zambrano. Quiere referirse a la situación como representante y parte de un Órgano Colegiado Superior que están viviendo, al hacer una lectura del documento presentado por el señor pseudo coordinador de esta lista, una lista que un día después de hacer el proceso a tiempo se auto declararon triunfadores y no tuvieron ni un escaño, le causa admiración y vergüenza que aun todavía existen catedráticos de este tipo en la universidad, que no se acepta una elección donde la voluntad de los compañeros docentes y estudiantes se vieron reflejadas en las urnas y él personalmente como Decano de la Facultad de Ingeniería y miembro del Área de la Construcción e Industria, si rechaza este tipo de pretensiones, porque lo que no se gana en las urnas se quiere ganar en las leguleyadas y este tipo de cosas, por esto cree que el trámite que se debe dar es tal cual lo ha determinado el Dr. Marcos Zambrano, siendo objetivo en función de lo que piden; porque están pidiendo la nulidad de un proceso que perdieron; por lo tanto, este cuerpo colegiado en función de los argumentos escuchados tienen que negar esa nulidad porque no existen aspectos dados para declarar nulos y sobre todo por el respeto de sus compañeros docentes que ya son parte de este Órgano





Colegiado Superior. Concluye indicando que es una vergüenza que se trate de menoscabar un proceso democrático totalmente transparente e imparcial.

Sr. Miguel Carrasco Sierra: le parece perfecto lo expresado por el Dr. Marcos Zambrano, pero considera muy respetuosamente, que va por la línea del Ab. Luciano Peláez y de la Dra. Sonia Barcia, de irse por la extemporaneidad del proceso, porque ya pasó la fecha y no complicarlo con más nada, no tienen que dar explicaciones si lo presentaron fuera del plazo. Es su opinión y cree que si se ponen a explicar considera que estarían cometiendo un error, porque se lo presentó fuera del plazo, si hubiese sido dentro del plazo si estuviera de acuerdo con la explicación. Su opinión es que no se compliquen.

Sr. Klever Delgado Moreira: de acuerdo a lo expuesto por el Dr. Marcos Zambrano debe decir lo siguiente, que el Consejo Electoral presentó el informe donde no se observó ninguna instancia o anomalía dentro del proceso, donde el Dr. Carlos Loo en su calidad de impugnante lo que debía hacer era impugnar la resolución donde se aprobó el informe final de los resultados de las elecciones, deben recordar que el proceso ya está evacuado, ya están dados los resultados y recuerda a los miembros del OCS que deben dar una resolución inmediata a este requerimiento.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D.: quiere hacer una apreciación, el Ing. Darío Páez ya evocó la situación, lamentablemente de manera histórica, desde que estuvo al frente del Consejo Electoral, antes Tribunal Electoral, ha existido de parte de estas personas que jamás han ganado una elección, denuncias para invalidar los procesos y son situaciones de carácter mediáticas, lo hacen a través de los medios de comunicación como ya lo pudieron observar, no es la primera vez, tienen que estar conscientes de lo que van a decir, igual ellos van a hacer la denuncia a organismos superiores como ya lo hicieron. Se permite comentar que las elecciones del año 2016, del año 2018, del OCS también, tuvieron que enviar desde la Secretaría General como Consejo Electoral más de 7600 páginas foliadas, de todo el proceso que les pidió el Consejo de Educación Superior y que finalmente les dieron la razón al Consejo Electoral por esas elecciones que ellos querían invalidarlas. Es un modus operandi de estas personas, donde la comunidad universitaria de manera transparente, democrática, altiva, ha dado el triunfo a los compañeros electos, tanto de docentes, como de estudiantes y de empleados y trabajadores, por lo que no debe sorprender estas situaciones porque siempre han actuado así. Cree que deben acogerse las palabras de la Dra. Barcia, en el sentido de que dentro del proceso electoral hay un cronograma y debe cumplirse lo que aprobó el Órgano Colegiado Superior. El Consejo Electoral ejecuta lo que el OCS resuelve y en este sentido cree que debe darse una respuesta inmediata y también es muy prudente, más por ética porque así es el OCS, que lo compañeros que fueron electos se abstengan de la votación, porque el resto que ya viene legislando si pueden alcanzar con la votación la aprobación de la resolución que se asuma y así lo puede certificar el Sr. Secretario General.

Dra. Iliana Fernández Fernández; Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: manifiesta que en ese sentido se ha manifestado algo por parte del Dr. Pedro Quijije respecto a los nuevos miembros del OCS, que son a los que se están impugnando. En este sentido cree que deberían todos reflexionar y acatar la recomendación por una cuestión de ética.

Sr. Diego Rodríguez García: expresa que la impugnación cuenta para las elecciones del día 8 de enero que es para los docentes, él es un miembro estudiantil y cree que pueden mocionar tranquilamente, en todo caso, guarda sus palabras.





Dra. Iliana Fernández Fernández; Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: le indica que es una reflexión que hizo de manera general para todos los miembros, acotando a lo que acaba de manifestar el Dr. Pedro Quijije y para nada tiene que ver con la intervención del estudiante.

Sr. Diego Rodríguez García: interviene por el tema del análisis de la respuesta que se va a plantear, tiene toda la razón el Dr. Marcos Zambrano en su apreciación, de que ellos hacen un pedido de nulidad y se está argumentando porque no procede la nulidad del proceso, pero cabe destacar que en el pedido anulatorio del proceso no incurre en ninguno de las causales de nulidad; es decir, la respuesta que se tendría que dar además de que está fuera de plazo. Muchas veces estos tipos de reclamos pueden venir intencionados como una forma de hacer caer a un Órgano Colegiado, a un cuerpo legislativo en una respuesta improcedente que no va acorde al caso, es el único planteamiento que quiere poner para la respuesta. Está de acuerdo con el tema, que debe responderse que simplemente estaba fuera de plazo el petitorio y en caso de querer anexar un punto más, de que el petitorio de nulidad no va acorde a lo dispuesto en la norma para declarar la nulidad, sino a otros argumentos que no proceden.

Dra. Mónica Zambrano Rivera, Mg.: solicitó la palabra al final no para mocionar porque está clara que no lo va a hacer, está totalmente de acuerdo que se abstiene de ese tipo de actividad por el solo hecho de ser arte y parte. Más bien estaba pensando y tratando de bajar un poco la adrenalina, porque después del análisis del Dr. Marcos Zambrano, muy bienvenido, es preocupante, pero se queda con el análisis de la Dra. Barcia, por cuanto su compañero de Facultad lo ha hecho de manera extemporánea, según lo escuchó y tiene toda la razón, ya no es miembro de la comunidad universitaria porque se ha jubilado; sin embargo, si ellos en un momento dado creyendo estar apegados a algún derecho que les asistía, trastocar esta lid electoral por las diferentes circunstancias que bien se ha traído a esta discusión, lamentablemente no están dentro del tiempo y por otra parte, también pedían como punto el hecho de que no se había respetado la paridad de género, lo cual bien sostuvo el Dr. Zambrano al respecto y de parte de lo que es el Área de Salud y Bienestar que lo tocaron, ella fue la única mujer entre tres hombres en la participación, simplemente sus compañeras de la Facultad de Enfermería, indagaron y no les interesó, al punto de que les dieron una certificación de no querer participar, para de una u otra forma sostener la circunstancia que se dio específicamente en esa Facultad. En todo caso decir, que este caso que le ha tocado como miembros del OCS escuchar; sin embargo, en plena posesión y en uso de la palabra de la función que ostenta al ser miembro del Órgano Colegiado Superior, deja clara y en pie su animadversión de esta comunicación que presenta el Dr. Llor, que dé más confirma que es extemporánea y se acoge a lo expresados por la Dra. Sonia y compañeros, de que simplemente se proceda a responder en las palabras que ella acertadamente manifestó. Por su parte se abstiene de votar al respecto o mocionar.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, Ph.D.: ha estado atenta a las exposiciones de sus colegas y sin duda alguna como expresó el Ing. Paéz, estas situaciones los altera un poco, pero quien nada debe nada teme y cree que todo el proceso eleccionario fue transparente. Concuera con los análisis que han hecho sus colegas juristas, puesto que es un tema netamente jurídico y ellos como miembros del OCS se allanan a ese análisis que sus colegas han realizado. Lo que si deben manifestar dentro de lo que analizó el Dr. Marcos Zambrano, que el Dr. Llor lo que está pidiendo es nulidad del proceso realizado el día 8 de enero, más no el 7 de enero, por lo tanto, es otra atenuante que hay que tomar



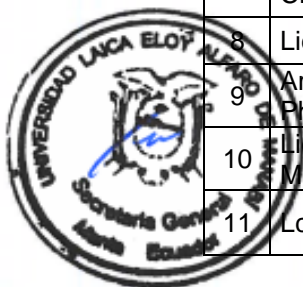


en cuenta en la resolución. Para ir cerrando el tema, solicitaría comedidamente que el Dr. Marcos Zambrano con su experticia, los ayude en la redacción de esta moción. Está de acuerdo que solamente sus compañeros representantes docentes se abstengan de votar, más no los estudiantes porque no se está pidiendo nulidad de las elecciones de ese estamento. Solicita al Dr. Zambrano que con esa fundamentación legal que realizó los ayude a la redacción de la Moción.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: agradece que hayan acatado la sugerencia tanto en la abstención de la moción, como en la votación de sus compañeros docentes que integran este cuerpo colegiado y en segundo lugar están aquí para hacer espíritu de cuerpo, para escuchar todos y sacar lo mejor de la institución. Quiere rescatar dos cosas antes de mocionar, primero, que rechazan como lo dijo el Dr. Pedro Quijije, él fue Presidente del Tribunal Electoral anteriormente por nueve años y siempre se dan estos acontecimientos; segundo, quiere ratificar el agradecimiento y apoyo al Consejo Electoral por el trabajo que hicieron y felicitar también al Consejo Electoral Estudiantil, que hizo sus elecciones con toda normalidad y como dijo anteriormente se evidenció lo más importante, la expresión de los estamentos universitarios. En vista de lo que opinan y que hay criterios importantes y respetables, **MOCIONA:** que se establezca la competencia de este organismo para resolver de acuerdo a lo que determina el Estatuto y que se declare extemporánea la pretensión del solicitante de acuerdo con el Cronograma Electoral aprobado por el Pleno del Órgano Colegiado Superior, mediante Resolución OCS-SE-017-No.127-2020, adoptada en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria efectuada el 26 de noviembre de 2020; consecuentemente se niega el recurso por ser extemporáneo. **Apoya la Moción** la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses.

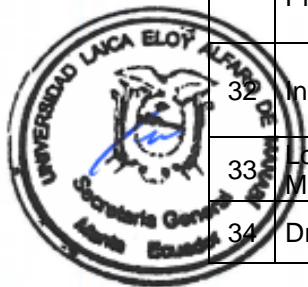
Por Secretaría General se procede a contabilizar la votación correspondiente, para lo cual solicita se active el ícono de levantar la mano.

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Dra. Iliana María Fernández Fernández, PhD	Rectora (s) de la Universidad			
2	Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD.	Vicerrector Académico (s)	X		
3	Dr. José Pedro Muñoz Cruzatty, Mg.	Decano Facultad de Odontología	X		
4	Lic. Rosa Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.	Decana Facultad Gestión Organizacional.	X		
5	Ab. Temístocles Lastenio Bravo Tuárez, Mg.	Decano Extensión El Carmen			
6	Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias Médicas	X		
7	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Contabilidad y Auditoría	X		
8	Lic. Miriam Santos Álvarez, Mg.	Decana Facultad de Enfermería	X		
9	Arq. Héctor Cedeño Zambrano, PhD.	Decano Facultad Arquitectura	X		
10	Lic. Patricia Josefa López Mero, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social	X		
11	Lcda. Liliana Salazar Moreira.	Decana (e) Facultad Ciencias de la Educación	X		





12	Lic. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informática	x		
13	Ing. Julio Darío Páez Cornejo, Mg.	Decano Facultad de Ingeniería	x		
14	Ing. Ricardo Quijije Anchundia, Mg.	Decano (e) Facultad Ciencias Administrativas	x		
15	Lic. Luis Reinaldo Reyes Chávez, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo	x		
16	Blg. Jaime David Sánchez Moreira, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar	x		
17	Ec. Fabián Ernesto Sánchez Ramos, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas	x		
18	Dr. Lenín Teobaldo Arroyo Baltán, Mg.	Decano Facultad Derecho	x		
19	Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Mg.	Decano Extensión en Chone	x		
20	Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg.	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria Y Construcción			
21	Blgo. Eduardo Pico Lozano, Mg.	Representante Alterno Docente por el Área de Agricultura, Silvicultura, Pesca Y Veterinaria			
22	Ing. Cristhian Duarte Valencia, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración			
23	Dra. Mónica Zambrano Rivera, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar			
24	Ing. Dalila Alcivar Cedeño, Mg.	Representante Docente por la Extensión Chone			
25	Ing. Javier Reyes Solórzano, Mg.	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria Y Construcción			
26	Dr. Presly Loor Muñoz, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho			
27	Lcda. Lida Paladines Poma, Mg.	Representante Alterno Docente por la Extensión Bahía de Caráquez -Pedernales			
28	Ing. Iván Medranda Saltos, Mg.	Representante Docente por Extensión El Carmen			
29	Ing. Ángela Cevallos Ponce, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración			
30	Ing. Manuel Velásquez Campozaño, Mg.	Representante Docente por el Área de Servicios			
31	Abg. Juana Ochoa Soledispa, PhD.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información Y Derecho			
32	Ing. José Reyes Cárdenas, Mg.	Representante Docente por el Área de Tecnología De La Información Y La Comunicación			
33	Lcdo. Germán Carrera Moreno, Mg.	Representante Docente por el Área de Educación			
34	Dr. Miguel Carrasco Sierra, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar			





35	Srta. Anayeli Mireya Cedeño Giler	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Informáticas	x		
36	Sr. Jorge Gregorio Alonzo Bailón	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Agropecuarias	x		
37	Srta. Ginger Michelle Zambrano Gómez	Representante Estudiantil por la Extensión Chone	x		
38	Sr. Kleber Delgado	Representante Estudiantil por la Facultad de	x		
39	Sr. Ricardo Antonio Cedeño Carofilis	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial	x		
40	Sr. José Antonio Zambrano Zambrano	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería	x		
41	Srta. Gema Antonella Castro Mendoza	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social	x		
42	Sr. Diego Romario Rodríguez García	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Económicas	x		
43	Srta. Andrea Yerimar Ruiz García	Representante Estudiantil por la Facultad de Psicología	x		
44	Abg. Julio Pelaez García	Representante por los Servidores y Trabajadores			

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Ph.D., Secretario General: informa a la Sra. Presidenta del OCS que la MOCIÓN ha sido aprobada, sin el voto de los representantes de los docentes a este cuerpo colegiado.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer la competencia de este organismo como autoridad máxima de la IES, para resolver el presente caso, en aplicación de su autonomía responsable garantizada en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su potestad estatutaria.

Artículo 2.- Se declara extemporánea la pretensión del solicitante, de acuerdo con el Cronograma Electoral aprobado por el Pleno del Órgano Colegiado Superior, mediante Resolución OCS-SE-017-No.127-2020, adoptada en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria efectuada el 26 de noviembre de 2020; y, consecuentemente se niega el recurso por extemporáneo

3.5. Designación de miembros para integrar el Consejo Académico (artículo 205 del Estatuto) y las Comisiones Permanentes del Órgano Colegiado Superior: Comisión Jurídica y Legislación, Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, Órgano Especializado de Promoción y Estímulo al Personal Académico, Comité de Ética (artículos 47 y 48 del Estatuto); y, Comité de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género (Un/a estudiante y su respectivo alterno/a) (artículo 9, literal e) del Protocolo respectivo).



Dra. Iliana Fernández Fernández; Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: pone a consideración el punto del orden del día y concede la palabra al Sr. José zambrano Zambrano.



Sr. José Zambrano Zambrano: haciendo uso de sus competencias como representante estudiantil, se permite proyectar la siguiente **MOCIÓN** para integrar las comisiones antes mencionadas, a fin de que sean conformadas de la siguiente manera:

CONSEJO ACADÉMICO:

DRA. MÓNICA ZAMBRANO RIVERA, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR	➤
ING. DALILA ALCÍVAR CEDEÑO, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR LA EXTENSIÓN CHONE	➤
SR. DIEGO ROMARIO RODRÍGUEZ GARCÍA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS	➤
SRTA. GINGER MICHELLE ZAMBRANO GÓMEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA EXTENSIÓN CHONE	➤

COMISIÓN JURÍDICA Y LEGISLACIÓN

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO (PRINCIPAL)
ING. ÁNGELA CEVALLOS PONCE, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN (SUPLENTE)
SR. JORGE GREGORIO ALONZO BAILÓN	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL PRINCIPAL POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS (PRINCIPAL)
GINGER MICHELLE ZAMBRANO GÓMEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA EXTENSIÓN CHONE (SUPLENTE)

COMISIÓN DE DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTO

DR. MIGUEL CARRASCO SIERRA, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR (PRINCIPAL)
ING. MARIANA AVELLÁN CHANCAY, MG.	



	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y VETERINARIA (SUPLENTE)
SR. RICARDO ANTONIO CEDEÑO CAROFILIS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD INGENIERÍA INDUSTRIAL (PRINCIPAL)
SRTA. MARJORIE SELENNY NAVARRETE ALMEIDA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD DE LA EXTENSIÓN EN EL CARMEN (SUPLENTE)

ÓRGANO ESPECIALIZADO DE PROMOCIÓN Y ESTÍMULO AL PERSONAL ACADÉMICO

ING. JAVIER REYES SOLÓRZANO, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN (PRINCIPAL)
ING. MANUEL ROLANDO VELÁSQUEZ CAMPOZANO, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE SERVICIOS (SUPLENTE)
SRTA. GEMA ANTONELLA CASTRO MENDOZA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL (PRINCIPAL)
SR. JOSÉ ANTONIO ZAMBRANO ZAMBRANO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD INGENIERÍA (SUPLENTE)

COMITÉ DE ÉTICA

ING. ÁNGELA CEVALLOS PONCE, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN (PRINCIPAL)
ING. CRISTHIAN DUARTE VALENCIA, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN (SUPLENTE)
SRTA. ANDREA YERIMAR RUIZ GARCÍA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA (PRINCIPAL)



SR. JORGE GREGORIO ALONZO
BAILÓN

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR
LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS (SUPLENTE)

**COMITÉ DE ATENCIÓN Y REVISIÓN DE CASOS DE ACOSO,
DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO**

SRTA. GEMA ANTONELLA CASTRO
MENDOZA

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR
LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
(PRINCIPAL)

SR. DIEGO ROMARIO RODRÍGUEZ
GARCÍA

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR
LA FACULTAD CIENCIAS
ECONÓMICAS (SUPLENTE)

- Que los/as Decanos/as de las Unidades Académicas que integran las Comisiones Permanentes del Órgano Colegiado Superior, continuarán conformando las mismas.

Dra. Iliana Fernández Fernández; Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: manifiesta que se ha propuesto una moción que considera ha sido consensuada entre los representantes estudiantiles al OCS. Pone a criterio de la sala la propuesta presentada, antes de llevarla a su aprobación.

Ing. José Reyes Cárdenas, Mg.: apoya la **MOCIÓN** propuesta por el representante estudiantil Sr. José Zambrano.

Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg.: se suma a la propuesta presentada por el Sr. José Zambrano, cree que entre los estudiantes y docentes electos está la representación que va a fortalecer las comisiones y el trabajo armónico en cada una de ellas.

Dra. Iliana Fernández Fernández; Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: expresa que hay una moción presentada que está apoyada y solicita que se proceda con la correspondiente votación.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar miembros docentes y de estudiantes que integrarán el Consejo Académico, las Comisiones Permanentes del Órgano Colegiado Superior y el Comité de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género, conforme lo disponen los artículos 48, 51, 53, 55, 57 y 205 del Estatuto de la Universidad y el artículo 9 del Protocolo de Prevención y Actuación en Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género y Orientación Sexual en la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí. Durarán dos años en sus funciones.

Artículo 2.- Los/as Decanos/as de las Unidades Académicas que integran las Comisiones Permanentes del Órgano Colegiado Superior, continuarán conformando las mismas.



Los miembros docentes y de estudiantes designados, son:

CONSEJO ACADÉMICO	
DRA. MÓNICA ZAMBRANO RIVERA, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR
ING. DALILA ALCÍVAR CEDEÑO, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR LA EXTENSIÓN CHONE
SR. DIEGO ROMARIO RODRÍGUEZ GARCÍA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS
SRTA. GINGER MICHELLE ZAMBRANO GÓMEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA EXTENSIÓN CHONE

COMISIÓN JURÍDICA Y LEGISLACIÓN		
DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO	PRINCIPAL
ING. ÁNGELA CEVALLOS PONCE, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	SUPLENTE
SR. JORGE GREGORIO ALONZO BAILÓN	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	PRINCIPAL
GINGER MICHELLE ZAMBRANO GÓMEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA EXTENSIÓN CHONE	SUPLENTE
COMISIÓN DE DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTO		
DR. MIGUEL CARRASCO SIERRA, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR	PRINCIPAL
ING. MARIANA AVELLÁN CHANCAY, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y VETERINARIA	SUPLENTE
SR. RICARDO ANTONIO CEDEÑO CAROFILIS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD INGENIERÍA INDUSTRIAL	PRINCIPAL
SRTA. MARJORIE SELENNY NAVARRETE ALMEIDA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD DE LA EXTENSIÓN EN EL CARMEN	SUPLENTE
ÓRGANO ESPECIALIZADO DE PROMOCIÓN Y ESTÍMULO AL PERSONAL ACADÉMICO		
ING. JAVIER REYES SOLÓRZANO, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	PRINCIPAL



ING. MANUEL ROLANDO VELÁSQUEZ CAMPOZANO, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE SERVICIOS	SUPLENTE
SRTA. GEMA ANTONELLA CASTRO MENDOZA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	PRINCIPAL
SR. JOSÉ ANTONIO ZAMBRANO ZAMBRANO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD INGENIERÍA	SUPLENTE
COMITÉ DE ÉTICA		
ING. ÁNGELA CEVALLOS PONCE, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	PRINCIPAL
ING. CRISTHIAN DUARTE VALENCIA, MG.	REPRESENTANTE DOCENTE POR EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	SUPLENTE
SRTA. ANDREA YERIMAR RUIZ GARCÍA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PRINCIPAL
SR. JORGE GREGORIO ALONZO BAILÓN	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	SUPLENTE
COMITÉ DE ATENCIÓN Y REVISIÓN DE CASOS DE ACOSO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO		
SRTA. GEMA ANTONELLA CASTRO MENDOZA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	PRINCIPAL
SR. DIEGO ROMARIO RODRÍGUEZ GARCÍA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR LA FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS	SUPLENTE

3.6. Informe No. 005-DPPDI-RTH-2021 de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Víctor Tobar Horna. Director de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional pone a conocimiento la línea de crédito ofertada y aprobada por el Banco de Desarrollo del Ecuador – BDE-BP, para el proyecto de “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-RACIONALIZACIÓN DEL PERSONAL POR LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE E INVESTIGADOR Y TRABAJADOR DE LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ”.

El Ing. Rubén Tobar Horna, Director de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, presentó al Arq. Miguel Camino Solórzano, Ph.D., Rector de la Universidad, el Informe Nro. 005-DPPDI-RTH-2021, de fecha 15 de enero de 2021, referente al crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador BDE para el financiamiento del proyecto de Fortalecimiento Institucional - Racionalización de Personal de la Universidad Laica 'Eloy Alfaro' de Manabí, el mismo que consta estructurado por: ANTECEDENTES, ANÁLISIS, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se transcribe textualmente la CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN, que consta en el Informe de la referencia:





“CONCLUSIÓN:

Presentado el proyecto y estudio financiero y administrativo elaborado por la universidad y concluidos con los requisitos determinados por los rectores de la planificación, finanzas y del Banco de Desarrollo del Ecuador, es necesario ratificar la resolución emitida por el Órgano Colegiado Superior, en la cual autorizó al Rector de la ULEAM, la gestión y suscripción del Convenio para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento institucional-Racionalización de Personal de la Universidad Laica “Eloy Alfaro’ de Manabí con el Banco de Desarrollo del Ecuador-BDE-BP por un monto hasta USD 3.500.000,00 dólares, a la cual se deberá incorporar lo dispuesto en el artículo 5 de la Decisión No. 2020-GGE-283 de 31 de diciembre de 2020 citada.

RECOMENDACIÓN:

La Dirección de Planificación, Proyecto y Desarrollo Institucional, recomienda a usted señor Rector, solicitar al Órgano Colegiado Superior, una sesión extraordinaria para ratificar la aprobación emitida con Resolución OCS-SE-016-N°122-2020 de 20 de noviembre de 2020 indicada en los antecedentes, la misma que deberá incluir los puntos indicados en el artículo 5 de la Decisión No. 2020-GGE-283 de 31 de diciembre de 2020 citada, a fin de implementar el proyecto de “Fortalecimiento Institucional-Racionalización de Personal por la implementación de procesos de desvinculación del personal administrativo, docente e investigador y trabajador de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí ULEAM” que permita las transferencias y cancelación a los beneficiarios del mismo y ratificar la autorización de la inversión del proyecto citado por parte del OCS, en base a lo dispuesto en el numeral 49 del artículo 34 del Estatuto de la Universidad”.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: concede la palabra al Ing. Rubén Tobar Horna, Director de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, quien ha sido invitado a la presente sesión, para que exponga en este punto del orden del día.

Ing. Rubén Tobar Horna, Mg.: agradece la invitación a la Sra. Presidenta del OCS y manifiesta que hará una explicación muy breve sobre el convenio que se ha suscrito ya entre la Universidad y el Banco de Desarrollo del Ecuador, banca pública, agradece a la Sr. Secretario General que le permita compartir pantalla para presentar sus láminas. Explica que como ya se conoce desde el año pasado se viene trabajando con un proyecto de Fortalecimiento Institucional, explica que este proyecto ya está suscrito y casi a la finalización de la entrega de los recursos, el proyecto es parte de una de las líneas de crédito que el Banco de Desarrollo del Ecuador entrega a la entidades públicas, en este caso a la universidad y se llama Fortalecimiento Institucional Racionalización del Personal para la Implementación de Procesos de Desenrolamiento del Personal Administrativo sujetos a la Losep, Trabajadores sujetos al Código de Trabajo y el Contrato Colectivo, Docentes e Investigadores de la Universidad sujetos a la ley Orgánica de Educación Superior. Este proyecto abarcó un total de beneficiarios de 78 servidores, que se los ha clasificado de la siguiente manera: por concepto de jubilación o tipo de desenrolamiento por jubilación, son 13 servidores sujetos a la Ley del Servicio Público, 28 jubilación sujeta a la Ley Orgánica de Educación Superior, 4 trabajadores sujetos al Código de Trabajo y un total de 33 trabajadores sujetos a renuncia colectiva por renuncia voluntaria como beneficio del Segundo Contrato Colectivo. Un total de 78 funcionarios y/o trabajadores, el costo de este proyecto y el financiamiento, se ha llegado a un acuerdo con el Banco de Desarrollo del Ecuador, que el banco pone el 94.41% por el proceso de desvinculación y





la Universidad pone el 5.59% que es la liquidación de haberes que corresponde a cada uno de los servidores y trabajadores que se desvinculan de la universidad, mientras que el proceso en sí de la desvinculación es la carga del banco con la parte del beneficio que establece el Código del trabajo para los trabajadores, para poder concretar ese proceso anteriormente con una resolución del Órgano Colegiado Superior realizada el 20 de noviembre de 2020, ya el OCS aprobó al Sr. Rector la suscripción del convenio para la ejecución del proyecto, hasta por un monto máximo de \$ 3.500.000, que está dentro de los plazos de la programación de inversión pública que realiza el Banco de Desarrollo del Ecuador, eso fue aprobado con resolución del 20 de noviembre.

Posteriormente, como institución pública no pueden estar al margen de las disposiciones de los órganos rectores de la planificación y de las finanzas públicas, por consiguiente, con oficio de la Secretaría Planifica Ecuador ya se determinó la prioridad para el Plan Anual de inversiones de la Universidad y por lo tanto el aval del ente rector para el proyecto en mención que han estado conversando. Este de proyecto de inversión a su vez debe tener un aval, un dictamen por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que ya fue emitido con oficio Nro. 692 de 25 de diciembre del 2020, con el cual el Ministerio de Economía ya certifica plurianualmente la asignación de recursos para poder incorporar el servicio de la deuda, como conocen es con cargo al mismo presupuesto de la universidad, todo está bajo los mismos conceptos de presupuesto de la IES y el pago de estos proceso sale del mismo proceso de ahorro por el desenrolamiento de los 78 servidores y trabajadores, es utilizar los mismos recursos de la universidad para darle mayor agilidad del proceso de desenrolamiento y el ahorro que tienen en eso, invertir para la misma universidad. Es un proceso que lo ejecutan todas las entidades públicas.

En vista que se cumplieron los procesos tanto administrativos, financieros y económicos, el Banco de Desarrollo del Ecuador mediante decisión 283 de 31 de diciembre de 2020, ya determinó y autorizó la concesión del crédito con un plazo pagadero a siete años plazo, para poder mantener la liquidez de los recursos en beneficio de la universidad, esta decisión fue aprobada por el Banco de Desarrollo del Ecuador a nivel de la gerencia administrativa de Quito y este punto estableció algunos requisitos en el artículo 5, en que establece claramente que la universidad a través del OCS debe cumplir algunos requisitos que ya se los ha cumplido a cabalidad, considerando que al ser una entidad pública y dependiente del Presupuesto General del Estado, acuden a los órganos rectores de la planificación y de las finanzas para obtener estas certificaciones, en el punto a) establece que:

- a.** *El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del financiamiento y el plazo.*

Fue aprobado con resolución del OCS de sesión anterior donde establece que el techo es hasta \$ 3.500.000 y el plazo de 7 años

La obligación presupuestaria certificada para el pago de la deuda: y, de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias;

Esto está cumplido a través del dictamen emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas como lo indicó anteriormente, donde les establecen los plazos y los ítems presupuestarios en los que se afectará el tema del servicio a la deuda y la contraparte por el lado de la universidad.





- b. La autorización al representante legal para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios;*

Esto también ya fue aprobado con la resolución anterior del Órgano Colegiado Superior y por consiguiente simplemente tienen que volver a ratificar e incorporar los puntos que les están pidiendo en este momento.

- c. La autorización para comprometer y realizar el pago de servicio de la deuda, con los recursos que le correspondan provenientes del Presupuesto General del Estado o de ingresos de autogestión, a través del Sistema e-SIGEF. mediante el Comprobante Único de Registro de Pago (CUR).*

Este es un punto que ya han conversado con el banco porque como conocen los modelos de planificación y de finanzas del año 2021, fueron modificados por el ente rector de los dos temas de planificación y finanzas, anteriormente manejaban el eSIGEF como entidad pública, en el año 2021 cambio al SAF, son dos modelos muy diferentes y eso les solicita el banco porque son parte del Presupuesto General del Estado y están cumpliendo el punto debidamente.

- d. La Prestataria remitirá debidamente suscrito el pagaré a la orden del Banco de Desarrollo del Ecuador SP., por el monto total del financiamiento, cuyo vencimiento será la fecha de terminación de la operación de crédito.*

Esto también está suscrito y complementado al proceso.

- f. Adicionalmente, deberá presentar la razón social y el registro único de contribuyentes (RUC) impreso del Portal Web del SRI, en donde conste expresamente el estado del RUC: activo”;*

Son los puntos que se están pidiendo y se están poniendo con detalles cada uno de los literales con sus respectivos respaldos, tanto los documentos emitidos por los órganos rectores, como los documentos suscritos internamente.

Bajo esas consideraciones había solicitado ya para continuar con el desembolso de los recursos, toda vez que esto tiene que pasar a instancias del Banco Central del Ecuador, solicitan que se ratifique la resolución emitida anteriormente por el Órgano Colegiado Superior, incorporando los puntos donde están las certificaciones emitidas por Planifica Ecuador y por el Ministerio de Economía y Finanzas y que ya constan en el Presupuesto de la Universidad para el presente año, adicionalmente se está pidiendo la ratificación del cumplimiento a lo que dice el Estatuto en el numeral 49 del artículo 34, que son procesos de financiamiento público propio de la universidad. Solicita al OCS la ratificación de la resolución anterior incorporando estos puntos que indica la decisión del Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador, el respaldo son los documentos emitidos por los órganos rectores, tanto de planificación como de finanzas públicas y lo que ya está registrado en el presupuesto de la universidad.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: agradece al Ing. Tobar y pone el punto del Orden del Día a consideración de la sala.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D.: agradece la exposición del Ing. Rubén Tobar e interviene quizás para resumir sobre este proceso que él lo ha explicado está dado en



relación a atender al personal que ha presentado su disponibilidad, sea de jubilación o venta de renuncia, un proceso que el Dr. Miguel Camino sensibilizándose con el personal docente, administrativo y de trabajadores, gestionó el préstamo con el Banco de Desarrollo y en esa sensibilización atender a los compañeros que en el año 2020 presentaron su documentación para someterse según corresponde a jubilación o venta de renuncia. Es importante manifestar que toda institución crediticia, sea particular o sea pública como en este caso el Banco de Desarrollo, accede a los préstamos para atender situaciones presentes; es decir, se gestionó el crédito del 2020 para atender a los compañeros que presentaron su documentación de jubilación o venta de renuncia en este mismo período 2020, es necesario aclarar que en materia administrativa ninguna institución crediticia presta dinero para atender deudas de años anteriores, llámese 2015, 2016 o 2017, es por esto que el Sr. Rector sensibilizándose por la experiencia misma administrativa con que se ha venido haciendo la gestión, él en coordinación con el equipo financiero hizo los trámites para que este crédito sea prácticamente una realidad, lo que si observa es que el personal que se sometió a estas jubilaciones o ventas de renuncias está atento a sus pagos, como es un proceso que se ha venido gestionando ya por varios meses y es un proyecto presentado y avalado inicialmente por el OCS, propone que se considere el informe del Ing. Tobar y que se resuelva para que el trámite continúe y atender esa sensibilidad que tiene el Dr. Camino para con el estamento universitario.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: pregunta al Dr. Pedro Quijije si ha planteado una moción.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D.: responde que, sino existiere alguna otra participación de sus compañeros, a fin de dar viabilidad al tiempo del desarrollo de la sesión, si está mocionando.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: manifiesta que se ha planteado una moción y antes de que sea apoyada, consulta a la sala si alguien tiene alguna otra intervención o algo que incorporar o sugerir a la moción, de lo contrario quedaría en firme la moción.

Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg.: apoya la **MOCIÓN** propuesta por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D.

Sometido a votación, por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo Único. - Considerar el Informe Nro. 005-DPPDI-RTH-2021, de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Rubén Tobar Horna, Mg., director de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, referente al crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador BDE para el financiamiento del proyecto de Fortalecimiento Institucional - Racionalización de Personal de la Universidad Laica 'Eloy Alfaro' de Manabí, para que se continúe con el trámite ante el Banco de Desarrollo.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: agradece al Ing. Tobar por su presencia al acompañar en este punto del orden del día y solicita que se continúe con el desarrollo del siguiente punto.



4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES NORMATIVAS:

4.1. Estatuto Codificado Empresa Pública de Investigación, Innovación, Producción y Desarrollo Social Agropecuaria AGROPEC-IIPDS-EP.

Oficio No.023-2020-CJL de fecha 22 de diciembre de 2020. El Dr. Lenin Arroyo Baltán, MSc., Presidente de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y al Órgano Colegiado Superior, que la Comisión Jurídica y Legislación en sesiones ordinaria del 23 de noviembre y 22 de diciembre del 2020, revisó y aprobó en primer y segundo debate el **ESTATUTO CODIFICADO EMPRESA PÚBLICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL AGROPECUARIA AGROPEC-IIPDS-EP** con la siguiente observación en su texto:

*“El CAPÍTULO II DEL DIRECTORIO en su Art.7. Conformación. - literal a) dirá: **El rector/a de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí y/o su delegado que será el Decano/a de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Uleam, quien presidirá el directorio, con voz y voto, en caso de empate de voto podrá hacer uso de su voto dirimente**”.*

Concluye indicando que el mismo está acorde a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la Uleam, por lo que lo trasladan para conocimiento y decisión del Órgano Colegiado Superior.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Presidenta del OCS (e): pone en consideración el punto, indicando que toda la información de respaldo consta en el documento.

Blg. Jaime David Sánchez Moreira, Mg.: indica que ha revisado el Estatuto el cual fue enviado a la correos institucionales de cada miembro del OCS, para crear la EMPRESA PÚBLICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL AGROPECUARIA AGROPEC-IIPDS-EP, presentado por el Ing. George García Mera, decano de la facultad Ciencias Agropecuarias y certificado por la respectiva secretaria, que hace es proponer alternativas de solución a las diversas necesidades de formulación ejecución y evaluación de proyectos, consultoría asesorías y fiscalización prestación de servicios y otros identificado como necesidad de la sociedad y mercado, entre otros, por lo que al contar con la documentación pertinente así como existe el informe jurídico, presentado por el Dr. Lenin Arroyo, presidente de la Comisión Jurídica de la institución, en donde informa que en sesión ordinaria del 3 de noviembre y 22 de diciembre del 2020 esa comisión revisó y analizan primero y segundo debate este Estatuto Codificado para la creación de la empresa pública, por lo que desea dar una moción si es que no existe algún otro tipo de duda o intervención.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Presidenta del OCS (e): indica si hay alguna otra intervención, sino para darle la palabra al Blgo. Jaime David Sánchez Moreira.

Blgo. Jaime David Sánchez Moreira, Mg.: indica que de acuerdo al artículo 34 numeral 19, referente a las atribuciones de este Órgano Colegiado Superior, lanza a **MOCIÓN** se acoja el oficio número No.023-2020-CJL de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Lenin Arroyo, presidente de la Comisión Jurídica y Legislación, donde se aprueba el **ESTATUTO CODIFICADO EMPRESA PÚBLICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL AGROPECUARIA AGROPEC-IIPDS-EP.**



Apoya la **MOCIÓN** el Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Mg.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sala, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.023-2020-CJL de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Lenin Arroyo Baltán, Presidente de la Comisión Jurídica y Legislación, respecto a la aprobación en primer debate del **ESTATUTO CODIFICADO EMPRESA PÚBLICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL AGROPECUARIA AGROPEC-IIPDS-EP.**

Artículo 2.- Aprobar en primer debate el **ESTATUTO CODIFICADO EMPRESA PÚBLICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL AGROPECUARIA AGROPEC-IIPDS-EP** con las observaciones realizadas por la Comisión Jurídica y Legislación, quien emitirá su informe correspondiente, para discusión del proyecto de reformas en segundo debate.

Habiéndose agotado el Orden del Día, se clausura la Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior Nro.003-2021, a las 13H09.



Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.
Presidenta del OCS (e)



Lcdo. Pedro Roca Pileso, PhD.
Secretario General



**NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
QUE ASISTIERON A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 003-2021 DE 26 DE ENERO DE 2021**

#	NOMBRE	CARGO
1	Dra. Iliana María Fernández Fernández, Ph.D	Rectora (s) de la Universidad
2	Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, Ph.D.	Vicerrector Académico (s)
3	Dr. José Pedro Muñoz Cruzatty, Mg.	Decano Facultad de Odontología
4	Lic. Rosa Magdalena Bermúdez Villacreses, Ph.D.	Decana Facultad Gestión Organizacional.
5	Ab. Temístocles Lastenio Bravo Tuárez, Mg.	Decano Extensión El Carmen
6	Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias Médicas
7	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Contabilidad y Auditoría
8	Lic. Miriam Santos Álvarez, Mg.	Decana Facultad de Enfermería
9	Arq. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D.	Decano Facultad Arquitectura
10	Lic. Patricia Josefa López Mero, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social
11	Lcda. Liliana Salazar Moreira.	Decana (e) Facultad Ciencias de la Educación
12	Lic. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias Informática
13	Ing. Julio Darío Páez Cornejo, Mg.	Decano Facultad de Ingeniería
14	Ing. Ricardo Quijije Anchundia, Mg.	Decano (e) Facultad Ciencias Administrativas
15	Lic. Luis Reinaldo Reyes Chávez, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo
16	Blgo. Jaime David Sánchez Moreira, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar
17	Ec. Fabián Ernesto Sánchez Ramos, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas
18	Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, Mg.	Decano Facultad Derecho
19	Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Mg.	Decano Extensión en Chone
20	Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg.	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria Y Construcción
21	Blgo. Eduardo Pico Lozano, Mg.	Representante Alterno Docente por el Área de Agricultura, Silvicultura, Pesca Y Veterinaria
22	Ing. Cristhian Duarte Valencia, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración
23	Dra. Mónica Zambrano Rivera, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar
24	Ing. Dalila Alcívar Cedeño, Mg.	Representante Docente por la Extensión Chone
25	Ing. Javier Reyes Solórzano, Mg.	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria Y Construcción
26	Dr. Presly Loor Muñoz, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho



27	Lcda. Lida Paladines Poma, Mg.	Representante Alterno Docente por la Extensión Bahía de Caráquez -Pedernales
28	Ing. Iván Medranda Saltos, Mg.	Representante Docente por Extensión El Carmen
29	Ing. Ángela Cevallos Ponce, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración
30	Ing. Manuel Velásquez Camposano, Mg.	Representante Docente por el Área de Servicios
31	Abg. Juana Ochoa Soledispa, PhD.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información Y Derecho
32	Ing. José Reyes Cárdenas, Mg.	Representante Docente por el Área de Tecnología De La Información Y La Comunicación
33	Lcdo. Germán Carrera Moreno, Mg.	Representante Docente por el Área de Educación
34	Dr. Miguel Carrasco Sierra, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar
35	Srta. Anayeli Mireya Cedeño Giler	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Informáticas
36	Sr. Jorge Gregorio Alonzo Bailón	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Agropecuarias
37	Srta. Ginger Michelle Zambrano Gómez	Representante Estudiantil por la Extensión Chone
38	Sr. Kleber Delgado Macías	Representante Estudiantil por la Facultad de
39	Sr. Ricardo Antonio Cedeño Carofilis	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial
40	Sr. José Antonio Zambrano Zambrano	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería
41	Srta. Gema Antonella Castro Mendoza	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social
42	Sr. Diego Romario Rodríguez García	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Económicas
43	Srta. Andrea Yerimar Ruiz García	Representante Estudiantil por la Facultad de Psicología
44	Abg. Julio Pelaez García	Representante por los Servidores y Trabajadores

LO CERTIFICO

Lcdo. Pedro Roca Pileso, PhD.
Secretario General

